

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Gestión que celebran, de una parte el **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, que en adelante se denominará **MTPE**, con Registro Único del Contribuyente N° 20131023414 y domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el señor **RICARDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 278-2014-TR, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21419978; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**, que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, con Registro Único del Contribuyente N° 2053135808, representado por el señor **VICTOR MANUEL NORIEGA REÁTEGUI** Gobernador del Gobierno Regional de San Martín, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17806760; con domicilio legal en Calle Aeropuerto N° 150, Barrio de Lluylucucha, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El **MTPE** y el **GOBIERNO REGIONAL**, con fecha 17 de diciembre de 2012, suscribieron el Convenio de Gestión, con la finalidad que el **MTPE** impulse, refuerce y asista técnicamente al **GOBIERNO REGIONAL**, en el ejercicio de las funciones transferidas en materia de Trabajo y Promoción del Empleo.

Las Cláusulas Décimo Tercera y Décimo Sexta del referido Convenio de Gestión, señalan, que por acuerdo de las partes, puede ser modificado y/o prorrogado por el mismo período mediante adenda suscrita entre las partes intervinientes.

CLÁUSULA SEGUNDA .- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan ampliar la Cláusula Segunda, incorporando enunciados normativos y prorrogar el plazo de vigencia del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA .- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE GESTIÓN

LAS PARTES acuerdan adicionar a la Cláusula Segunda del Convenio de Gestión lo siguiente:

- Resolución Ministerial N° 060-2015-TR; Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y desarrollo de la gestión descentralizada del año 2015 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 335-2012-PCM/SD, que aprueba el Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2015-PCM/SD, que aprueba los "Lineamientos Generales para la Determinación e Implementación de Acciones de Mejora Continua de los Servicios Públicos".





CLÁUSULA CUARTA.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE GESTIÓN

LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de duración del Convenio de Gestión, suscrito por el **MTPE** y el **GOBIERNO REGIONAL**, por un plazo adicional de tres (3) años, el cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.



CLÁUSULA QUINTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que quedan subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes del Convenio de Gestión, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda, en tanto no se opongan a ella.



Estando las partes de acuerdo con todo y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Moysabamba a los 26 días del mes de Enero de 2015.

Por el **MTPE**

Por el **GOBIERNO REGIONAL**



RICARDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

VICTOR MANUEL NORIEGA REATEGUI
Governador Regional
Gobierno Regional de San Martín

